



Resolución Ministerial

N° 0354-2026-IN

Lima, 23 MAR 2026

VISTOS, el Oficio N° 292-2026-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000672-2026-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n, de fecha 10 de febrero 2026, el General Director de Carabineros de Chile, extiende invitación al Comandante General de la Policía Nacional del Perú con la finalidad de que participe en la conmemoración del "99° Aniversario de Carabineros de Chile", a llevarse a cabo el día 27 de abril de 2026, en la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Que, con Informe N° 010-2026-CG PNP/SEC-SECPRI, la Secretaría Privada de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del General de Policía OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, en la comisión descrita precedentemente;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 84-2026-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, del 26 al 29 de abril de 2026, a la ciudad de Santiago, República de Chile, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto permitirá fortalecer los lazos de amistad y cooperación internacional, así como el intercambio de experiencias y buenas prácticas, fomentando una estrecha cooperación profesional. Asimismo, contribuirá al posicionamiento institucional en el ámbito internacional y facilitará el desarrollo de futuras iniciativas conjuntas en beneficio de la seguridad regional, mediante el intercambio de conocimientos en gestión institucional y la generación de mecanismos de colaboración y soporte técnico de alto nivel;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de hospedaje, alimentación y traslados internos serán asumidos por los Carabineros de Chile, conforme se indica en la Carta s/n, de fecha 10 de febrero de 2026 y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 84-2026-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI; asimismo, los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), serán asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000890;



Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en su artículo 10 establece que *“10.1. Durante el Año Fiscal 2026, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, del 26 al 29 de abril de 2026, a la ciudad de Santiago, República de Chile;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, del 26 al 29 de abril de 2026, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos de ida y retorno, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto, del General de Policía OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	Importe	Personas	Total
	US\$ 530,00	1	US\$ 530,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JOSÉ MERCEDES ZAPATA MORANTE
Ministro del Interior